



# **NORMAS GENERALES PARA LAS COMPETICIONES FEDDF**

## *FÚTBOL PARA AMPUTADOS*

**TEMPORADA 2022-2023**

# INDICE

FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA .....	4
PUNTO 1.- INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS ESPECIFICAS.....	4
PUNTO 2.- NORMAS COMUNES PARA TODAS LAS COMPETICIONES NACIONALES.....	4
PUNTO 3.-INSCRIPCIONES.....	4
PUNTO 4.- FORMATO DE COMPETICIÓN Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.....	6
PUNTO 5.- TERRENOS DE JUEGO.....	7
PUNTO 6.- INFORMACIÓN Y MODIFICACIONES DE FECHA, HORA Y/O CAMPO . .....	8
PUNTO 7.- LICENCIAS/FICHAS DE JUEGO. ....	8
PUNTO 8.- REDUCCIONES.....	10
PUNTO 9.- ENCUENTROS.....	10
PUNTO 10.- BALÓN DE JUEGO OFICIAL.....	12
PUNTO 11.- EFECTOS POR INCOMPARECENCIA.....	12
PUNTO 12.- ORGANIZADOR DE LA COMPETICIÓN (FEDDF) / PATROCINADORES. ....	12
PUNTO 13.- ORGANIZADOR LOCAL.....	12
PUNTO 14.- MASCOTAS Y GRUPOS DE ANIMACIÓN.....	13
PUNTO 15.- MEGAFONÍA INTERIOR DE LA INSTALACIÓN.....	13
PUNTO 16.- RETRANSMISIONES POR TELEVISIÓN O STREAMING. DERECHOS AUDIOVISUALES. ....	13
PUNTO 17.- ACREDITACIONES.....	15
PUNTO 18.- ACCESO A VESTUARIOS. ....	15
PUNTO 19.- REDES SOCIALES Y COMUNICACIÓN.....	15
PUNTO 20.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA.....	15
PUNTO 21.- COMPETICIONES INTERNACIONALES DE CLUBES.....	16
PUNTO 22.- SELECCIONES NACIONALES. ....	16
PUNTO 23.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PROTESTA.....	16
PUNTO 24.- DISPOSICIONES FINALES.....	17
COMPETICIONES OFICIALES. ....	19
LIGA FA.....	20
Organización, composición y forma de juego.....	20
Fechas.....	20
Licencias.....	20
Arbitraje.....	20
Retransmisión de encuentros vía internet.....	20
Disposiciones Finales.....	20

Uniformidad y otros. ....	22
Candidatos convocatoria Árbitro Internacional.....	22
ANEXO II – ARBITRAJES. COMITÉ NACIONAL DE JUECES Y ÁRBITROS.....	23
Liga FA. ....	23
Competiciones no descritas en las Normas Básicas.....	23
Delegado Federativo. ....	23
Cambio de fecha, hora y campo.....	23
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TERRENO DE JUEGO.....	25

# **FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

## **COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PARA AMPUTADOS**

### **NORMAS GENERALES PARA LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PARA AMPUTADOS**

#### **TEMPORADA 2022-2023**

#### **PUNTO 1.- INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS ESPECIFICAS.**

Las presentes Normas regulan las competiciones que organice la Comisión Nacional de Fútbol para Amputados (en adelante, CNFA) por delegación expresa de la Junta Directiva de la FEDDF, salvo en lo indicado en los Estatutos y Reglamentos de la FEDDF, Disposiciones de las Comunidades Autónomas y las específicas de cada competición.

El Reglamento Disciplinario acompañado de su Anexo de Fútbol para Amputados(en adelante FA) regirá el desarrollo y organización de la Liga de FA y otros eventos, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

Ninguna de las Competiciones de Fútbol para amputados organizadas por esta FEDDF tiene la consideración de Liga profesional.

Los clubes están obligados a suscribir el Código de Ética Deportiva de la FEDDF, y a aplicarlo en sus entidades.

#### **COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PARA AMPUTADOS (CNFA)**

La COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PARA AMPUTADOS será el órgano consultivo competente para la organización y el seguimiento de la LIGA de FA con arreglo a lo previsto en la normativa de la CNFA, siempre en coordinación con la Dirección General y Secretaría General de la FEDDF.

#### **PUNTO 2.- NORMAS COMUNES PARA TODAS LAS COMPETICIONES NACIONALES.**

Las Normas que a continuación se detallan serán las que regulan todos los campeonatos organizados por la CNFA y serán comunes a todas las competiciones.

#### **PUNTO 3.-INSCRIPCIONES.**

La fecha tope de inscripción de los equipos con derecho a participación es la siguiente:**31/03/2023.**

#### ***Liga FA.***

En las fechas arriba indicadas deberá obrar, en la Secretaría de la FEDDF, c/Ferraz 16, 1º izq., de Madrid, junto con la copia del ingreso en la cuenta corriente federativa **ES90 2100 6703 6622 00745870** del importe de la cuota de participación, la TOTALIDAD de los documentos que cada equipo debe aportar y que son los siguientes:

- a) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** Cumplimentada en TODOS sus puntos y apartados. El Club inscrito deberá estar dado de alta en el Registro de Clubes de la FEDDF en la fecha de inscripción a la Liga FA. El nombre del Club que aparecerá en la licencia federativa será el que conste en los estatutos del mismo, si bien se intentará introducir el nombre del equipo si este fuese distinto del anterior, en un espacio de la licencia.
- b) [ENLACE AL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN LIGA FA](#)**
- c)** Cada club inscrito deberá aportar a través del formulario de inscripción un correo electrónico que será el medio oficial de contacto por el que las comunicaciones desde FEDDF al club inscrito se entenderán como oficiales para la recepción de comunicados.

## LIGA FA 2023

### OPCIONES

**A\*CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 500 € por Equipo +150 € de DEPÓSITO**  
**Jornada de 3 Equipos y 2 Jornadas**

**B\* CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 500 € por Equipo + 150 € de DEPÓSITO**  
**Jornada de 4 Equipos y 3 Jornadas**

**Las opciones remarcadas son opcionales para el caso de nuevas inscripciones de Equipos que quieran incorporarse a La LIGA de FA una vez Iniciada la misma.**

Estas cantidades corresponden a los gastos de gestión de FEDDF y CNJA. Si en algún momento se requiere la presencia de un coordinador CTA, se podría aumentar ligeramente la cantidad final.

Esto es una previsión de gastos por lo que al finalizar la Liga FA se realizará una revisión con el fin de hacer un ajuste real. En el caso de ser un gasto superior a lo previsto se procederá a la emisión de una segunda factura, así como en el caso contrario, si el coste fuera menor, se facilitará la opción de devolución o de mantener ese dinero para la siguiente temporada.

La no satisfacción en fecha de las cuotas de participación, supondrá el incremento de un 25% sobre el importe adeudado, así como la pérdida del depósito en el caso de quedar pendiente algún importe de inscripción a la finalización del último encuentro de la Liga FA, asimismo, a partir de los 10 días naturales desde el siguiente a la fecha de factura.

IMPORTES DE INSCRIPCIÓN	
<b>CONCEPTO</b>	PLAZO 1
INSCRIPCIÓN LIGA FA + NOMBRE CLUB	
<b>CUOTAS</b>	Hasta el 31/03/2023 100,00€

DERECHOS DE ARBITRAJE	
<b>CONCEPTO</b>	PLAZO 1
DERECHOS ARBITRAJE LIGA FA + NOMBRE CLUB	
<b>CUOTAS</b>	Hasta el 31/03/2023 400,00€

#### d) DEPÓSITO: 150 €

En el momento de la inscripción del equipo, y sin sobrepasar las fechas establecidas para cada competición, el depósito deberá regularizarse si sufriera cambios respecto a la temporada anterior y se tendrá que ingresar en la cuenta **ES90 2100 6703 6622 00745870**, a nombre de la FEDDF por la cantidad correspondiente. De igual manera se permiten las fórmulas de depósito en aval bancario o seguro de caución.

El depósito, será devuelto o seguirá depositado en la FEDDF para la temporada posterior a elección del club depositante. Si se requiere su devolución deberá solicitarlo por escrito, siempre que haya finalizado la competición, no existan reclamaciones pendientes o expedientes en tramitación por los Comités Jurisdiccionales y se cumplan los siguientes requisitos:

- El Club finaliza la competición completamente, sin retirarse o ser retirado por la FEDDF.
- Está al corriente en sus obligaciones de pago con la FEDDF y con la Federación Autonómica correspondiente de deudas contraídas por la participación en competiciones nacionales y frente a terceros por fallos emitidos por los Comités Jurisdiccionales.

El orden de preferencia de pagos a cargo del depósito, en el supuesto de que se ejecute, será el siguiente:

- Primero: Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física.
- Segundo: Federaciones Autonómicas.
- Tercero: Deudas pendientes por arbitrajes a entidades o colegiados.
- Cuarto: Deudas pendientes del Club con otros Clubes

No se aceptará la inscripción de aquellos clubes que no estén al corriente de todas sus obligaciones federativas. Asimismo, y tanto para los Clubes de nueva creación como para aquellos que los hayan modificado, será necesario presentar fotocopia de sus Estatutos, debidamente aprobados por la autoridad competente, así como la adhesión del Club a una de las Federaciones o Delegaciones Autonómicas de la FEDDF.

Se establece un periodo de DIEZ días hábiles para la corrección de los defectos subsanables en cuanto a la presentación de los documentos establecidos en este artículo, a contar desde la recepción de la notificación de subsanación.

La no subsanación en tiempo y forma, una vez transcurrido el periodo para corrección de defectos subsanables establecido en el párrafo anterior, de TODA la documentación exigida significará la renuncia a su participación.

#### **PUNTO 4.- FORMATO DE COMPETICIÓN Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.**

La Liga FA tendrá un formato de competición en **régimen de concentración**. Teniendo en cuenta un máximo de 4 equipos se propone el siguiente formato de competición.

En el caso de que el número de equipos se vea muy reducido se podrá valorar un cambio en el formato de competición.

#### **LIGA MIXTA**

Estará repartida en dos (2) jornadas con un organizador diferente en cada una de ellas. El formato de competición será en cada una de las jornadas de todos contra todos. Se juegan solo los partidos de ida en cada una de las jornadas y se establece un ranking general según los resultados obtenidos.

#### **Distribución Jornadas:**

\*Las fechas son

#### **Fase 1: todos contra todos.**

- ✓ 1ª jornada SEDE ESTE (ubicación Sant Vicenç dels Horts, Barcelona) **22 de abril de 2023**
- ✓ 2ª jornada SEDE SUR (ubicación Antequera Málaga) **20 de mayo de 2023**

La duración de cada jornada no podrá superar el fin de semana, iniciando la competición el sábado y finalizando el mismo sábado. El organizador podrá valorar realizar la competición en doble campo en paralelo en la 1ª y 2ª jornada reduciendo las jornadas en tiempo previa consulta a la FEDDF y a la CNFA.

1. El horario oficial de inicio de los encuentros vendrá fijado por el organizador seleccionado en la correspondiente hoja de solicitud de organización y deberá estar incluido dentro de las siguientes bandas horarias:

- a. SÁBADO: entre las 12:00 y las 17:00 horas (ambas incluidas).\*
- b. En esta franja horaria se disputarán los tres partidos
- c. DESCANSOS: en caso de repetir un equipo dos partidos seguidos, el descanso será de 30min más 20min de calentamiento.

Cuando haya equipos con más de 500 km de distancia entre la ciudad de origen y en la que se dispute la competición, deberán ser considerados en la programación de la competición por el organizador evitando que disputen el primer partido de la mañana.

2. Estos horarios podrán variarse de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de estas Normas.
3. Los equipos visitantes tienen la obligación de viajar en el medio de transporte más apto para llegar a disputar el encuentro a la hora marcada, previendo las posibilidades de retraso o suspensión del medio elegido. El incumplimiento de esta previsión con la suficiente diligencia podrá, a criterio de los órganos jurisdiccionales, anular la eximente de fuerza mayor en las incomparecencias.
4. La CNFA está facultada para aceptar horarios no incluidos en la banda horaria citada cuando concurran circunstancias que obliguen a ello, como puedan ser enlaces de vuelos, retransmisiones televisivas o similares, si bien será necesaria la conformidad de los dos Clubes contendientes y del Comité Técnico Arbitral (CTA) del Comité Nacional de Jueces y Árbitros, siendo cargados al club solicitante los gastos extras que el cambio origina, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de estas Normas.
5. La CNFA podrá establecer el sistema de emparejamientos en el calendario de la competición y proponer a los equipos los cambios de horarios necesarios con el fin de adaptar y facilitar el sistema de designaciones del CTA, con el objetivo de abaratar el capítulo de costes de viajes y dietas.
6. Desempate.

Para establecer los puestos en la clasificación final en caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden que sigue:

- 1) Puntuación de enfrentamientos directos entre los equipos implicados en el empate.
- 2) Gol average particular entre los equipos implicados en el empate.
- 3) Gol average general.
- 4) Mayor número de goles anotados entre los equipos implicados en el empate.
- 5) Mayor número de goles general anotados.

## **PUNTO 5.- TERRENOS DE JUEGO.**

1. Cada organizador deberá hacer constar, en su hoja de solicitud de organización de eventos (jornada de liga), la dirección y características del terreno de juego donde celebrará la jornada de liga, que obligatoriamente deberá ser abierto y con terreno de juego preferiblemente de hierba artificial o natural, que cumpla con las medidas establecidas en el reglamento de la EAFF (European Amputee Football Federation), autorizado en todo caso por la CNFA. Asimismo, deberán contar con los elementos técnicos que exigen las Reglas de Juego (como, por ejemplo, marcador electrónico o manual bien visible, porterías reglamentarias y de dimensiones homologadas por la FEDDF.
2. Cada organizador deberá tener un terreno de juego reserva de las mismas características que el oficial en caso de una imposibilidad de jugar en el terreno de juego oficial durante la jornada de concentración de liga.
3. En ambos casos, el Club organizador deberá disponer con la debida antelación de los elementos técnicos necesarios que las Reglas de Juego establecen en estos encuentros. El incumplimiento de esta norma será tramitado antes los órganos jurídicos de la FEDDF.
4. Los Clubes organizadores designarán de entre los delegados con ficha federativa a uno de ellos que ejercerá la función de delegado de campo, que se acreditará ante el equipo visitante y el equipo arbitral y que deberá observar el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, así como el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Públicos.
5. Cuando el órgano jurisdiccional competente determine por sanción la clausura o suspensión del terreno de juego de un equipo y una vez que dicho fallo sea ejecutivo, el Club afectado comunicará

en el plazo de 48 horas el escenario de los distintos encuentros que se vean afectados por esta decisión jurisdiccional. Dichos terrenos de juego deberán reunir las condiciones técnicas exigidas para esa categoría y ser aprobados por la FEDDF o entidades correspondientes.

6. La CNFA podrá autorizar transitoriamente, por causa suficiente, la inobservancia de alguna de las condiciones señaladas en este punto ya sea con carácter general o particular.
7. El club local deberá proporcionar un vestuario para cada género, cuando así lo requiera el equipo arbitral designado.

#### **PUNTO 6.- INFORMACIÓN Y MODIFICACIONES DE FECHA, HORA Y/O CAMPO.**

1. La CNFA podrá disponer las variaciones de jornada, hora o terreno de juego que sean precisas para la transmisión de encuentros por televisión o en razón a circunstancias especiales que así lo aconsejen. En este caso, la CNFA notificará con al menos 45 días, dichas variaciones. Si se produce esta situación, la FEDDF asumirá los gastos que pudiera ocasionar como perjuicio a los clubes implicados; asumir estos gastos implica que los clubes deberán justificar los mismos dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación oficial del cambio por parte de la CNFA.
2. La CNFA publicará el calendario de encuentros de cada competición señalando campos y horarios oficiales.
3. Cualquier cambio que se pudiera aprobar podrá implicar que al equipo/entidad solicitante se le apliquen por parte del CTA los gastos derivados de los cambios efectuados, siempre y cuando estos, supongan una modificación en la hoja de ruta de desplazamientos del equipo arbitral o bien que se aumente o modifique el tiempo de estancia inicialmente programada en la localidad que alberga el partido.

#### **PUNTO 7.- LICENCIAS/FICHAS DE JUEGO.**

1. Todos los equipos deberán presentar ante el Departamento de Licencias de la FEDDF, a través de su Federación o Delegación Autónoma correspondiente, o directamente por el Club cuando no existan éstas:
  - a) La relación de solicitudes de licencias tramitadas ante la FEDDF, tendrán los siguientes condicionantes por división y temporada.

Mínimo de 7 jugadores/as y un máximo de 13.

La firma del/a jugador/a en la citada solicitud será suficiente para considerar renovado su compromiso de licencia durante esa temporada. Asimismo, con la solicitud de licencia nueva se tendrá que remitir fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, y/o permiso de residencia.

En el curso de la temporada se autorizarán los cambios de equipos a jugadores/as cualquiera que sea su categoría hasta el martes anterior a la 2ª Jornada para la autorización del cambio deberá cumplimentarse el impreso de desvinculación en todos sus apartados debidamente firmado y sellado por las dos partes, jugador/a y club.

El/la jugador/a que en el transcurso de la temporada cambie de club, deberá presentar en la FEDDF, el correspondiente impreso de desvinculación debidamente firmado y sellado por su club anterior y por el propio jugador solicitante, salvo que existiendo contrato registrado en FEDDF, este se hubiera extinguido por cualquiera de las causas o circunstancias previstas en la Normativa vigente.

Las partes podrán someterse a mediación y/o arbitraje del Comité de Ética Deportiva de la FEDDF de conformidad con las normas que al efecto se establezcan por la Asamblea General de la Federación.

A los efectos federativos serán nulos cuantos pactos y condiciones se establezcan en el mencionado impreso de desvinculación que limiten la libre voluntad del jugador para suscribir licencia a favor de cualquier club.

Dentro de los límites establecidos para la configuración de las plantillas en las respectivas Bases de cada competición nacional, los clubes podrán tener inscritos en las competiciones jugadores/as extranjeros/as no comunitarios que reúnan los requisitos documentales que a continuación se enumeran:

1. El Transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por EAFF articulado en la normativa que regula las transferencias internacionales. Este Transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadores/as comunitarios/as.
2. Solicitud de autorización de residencia presentada ante el órgano competente dependiente del Ministerio del Interior, donde se autorice una residencia temporal con fecha de finalización, dicha fecha será la válida para la expiración de la licencia. En todo caso, el Club deberá comunicar a la FEDDF la concesión o denegación del permiso solicitado en un plazo máximo de 72 horas
3. Permiso de residencia debidamente tramitado y autorizado, en cualquiera de las modalidades que contempla nuestro ordenamiento jurídico.

Nota aclaratoria: la disponibilidad de visado de turista y negocios no permite la tramitación de licencia federativa.

4. La fecha máxima para presentar ante el Departamento de Licencias de la FEDDF las licencias de cada equipo, con un mínimo de 7jugadores/as acaba a las 14 horas del viernes de la semana anterior al comienzo de la Liga. A partir de ese momento se podrán tramitar licencias fijando el criterio de que, pasada la primera jornada de liga en régimen de concentración, se volverán a abrir el plazo de tramitación de licencias hasta el próximo viernes anterior al de la jornada de liga pudiendo ser alineado el deportista en esa jornada de liga.
5. La FEDDF no se responsabiliza de accidente alguno que pueda producirse tanto en la cancha de juego como en los desplazamientos, habida cuenta que todas las licencias tramitadas por ésta gozan de la cobertura obligatoria, de acuerdo con el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, publicado en el BOE el 23 de junio de 1993. Se hace constar que la cobertura del seguro es exclusivamente de ámbito deportivo, cubriendo lesiones producidas en el transcurso de entrenamientos o competición, quedando fuera aquellas lesiones o enfermedades no producidas en dicho ámbito. Enlace a la zona web con información de la póliza, parte de accidentes y declaración de accidente deportivo.

<http://www.feddf.es/seccion/64/licencias-y-seguro-deportivo.html>

6. No podrán alinearse jugadores/as de nacionalidad diferente a la española, a no ser que se autorice expresamente en las bases de competición específica de la competición a que afecte. Esta normativa no será de aplicación para los/as jugadores/as que hayan obtenido la nacionalidad española o que la tengan de cualquier país de la UE.
7. Para que la FEDDF pueda autorizar la inscripción de jugadores/as de nacionalidad diferente a la española o de cualquier país de la UE, en aquellas categorías en que así se haya autorizado será obligatorio por parte del solicitante que se presente la siguiente documentación para la tramitación de licencia deportiva:
  - a) Carta de baja o transfer internacional.
  - b) Ficha Internacional EAFF o, en su defecto, si no fuera un/a jugador/a que haya jugado en competición EAFF, licencia deportiva de juego de su país de origen. Donde se acredite su elegibilidad para el FA. (en este último caso, de no tener una clasificación funcional EAFF, dicho jugador tendrá que tener una clasificación propuesta por el Comité Médico y de Clasificación de la FEDDF).
8. Si se demostrase falsedad en alguno de los documentos una vez tramitada la licencia, esta quedará anulada y se exigirán las responsabilidades que procedan, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FEDDF. Asimismo, se recuerda la necesidad de tener licencia debidamente tramitada en el momento de la inscripción internacional en los casos de jugadores que hayan de participar en competiciones de la EAFF, de acuerdo con las normativas europeas actuales.

9. En el caso de que en una competición donde haya un cuadro de clasificadores de la Federación internacional un jugador quede fuera de los perfiles de discapacidad para poder practicar FA, este jugador perderá el derecho de participación en competiciones de ámbito nacional a partir de dicho momento.
10. Todo/a jugador/a, entrenador/a, delegado/a o acompañante deberá disponer de su licencia debidamente diligenciada, la cual tendrá validez por una sola temporada. Por lo tanto, al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo jugador/a, entrenador/a, delegado/a o acompañante de un equipo quedará en absoluta libertad para suscribir licencia con cualquier club (excepción jugadores/as con contrato deportivo registrado en la FEDDF).
11. Los Clubes que formalicen contratos privados con sus deportistas tendrán efecto entre las partes firmantes sin que puedan imponerse frente a terceros. Cualquier conflicto que surja respecto de la interpretación o cumplimiento de los contratos privados se deberá someter, de acuerdo con la legislación civil vigente, ante los órganos judiciales de la jurisdicción ordinaria. En la FEDDF se crea el "Registro General de Contratos Deportivos" para constatar aquellos compromisos entre deportistas y clubes, exclusivamente y a nivel meramente deportivo. Los Clubes que lo deseen podrán registrar sus contratos en dicho Registro General. El Departamento de Licencias de la FEDDF atenderá en cuanto a los plazos de compromiso entre un deportista y un Club lo fijado en dicho contrato registrado.

Tal como se cita, los contratos son meramente informativos ante la FEDDF. En aquellos casos que entre las partes se abra litigio, se trasladará por parte de los afectados a los órganos jurisdiccionales competentes.

12. En el caso de que, teniendo tramitada la licencia, alguno de los componentes del equipo, no las presenten en un encuentro, debe hacerse constar en acta como mínimo los siguientes datos, siempre y cuando no aparezcan ya por sí en el acta, aparte de tener una sanción económica por licencia no presentada:
  - a) D.N.I.
  - b) Nombre y apellidos del jugador o técnico del equipo.
  - c) Clasificación Funcional o función.
  - d) Club
  - e) Dorsal de juego.
  - f) Firma de la persona que no presenta licencia y/o ficha de juego.

Los datos reflejados serán cotejados a la recepción del original del acta oficial, pudiendo recaer en la sanción de alineación indebida si se demostrara la falsedad de datos o utilización de ataduras indebidas.

#### **PUNTO 8.- REDUCCIONES.**

- a. Todos los jugadores/as tendrán su Clasificación Funcional real en la licencia a partir de la fecha en que la WAFF o la EAFF aprueben el Manual de Clasificación Funcional.
- b. Las Clasificaciones Funcionales tendrán validez en equipos mixtos integrados por hombres y mujeres, así como en competiciones mixtas.

#### **PUNTO 9.- ENCUENTROS.**

1. En los encuentros será de aplicación el reglamento de la EAFF.
2. **(ACTAS)** En todas las competiciones, el **Árbitro Principal** será el responsable de remitir el acta original del encuentro a la FEDDF (color blanco) dentro de las 24 horas siguientes a la celebración del mismo pudiéndose entregar al comité organizador o al delegado federativo de cada jornada de liga. En el caso de no remisión de la misma por los medios establecidos por la FEDDF y/o en el plazo señalado, se aplicará el reglamento disciplinario de la FEDDF.
  - a. En competiciones en régimen de concentración, será el delegado federativo o un responsable de la organización local el responsable de recoger las actas para posteriormente archivarlas en la Federación.

3. La organización de encuentros y torneos que se celebren en España con participación de equipos extranjeros de clubes, selecciones o combinados que no tengan el carácter de equipo de Club o de selección con gestión de la EAFF y que estén formados en todo o en parte por jugadores extranjeros deberá contar, en todo y cada uno de los casos, con la autorización expresa de la FEDDF, que se otorgará mediante el oportuno documento expedido por ésta.
4. Los encuentros correspondientes a competiciones de clubes organizados por la EAFF quedan expresamente excluidos de la obligación de contar con el previo informe favorable de la FEDDF, ya que la documentación tendrá que tramitarse previamente ante la Federación Internacional a través de la FEDDF, toda vez que ésta al realizar la inscripción correspondiente, se subroga tácitamente en las obligaciones que establece el Reglamento de las Copas de Europa adoptado por la EAFF, los Estatutos Generales y la normas internas de la misma.

## **PUNTO 10.- BALÓN DE JUEGO OFICIAL.**

Los equipos organizadores deberán disponer, para jugar, de un balón de cuero o cualquier otro material adecuado u oficial de EAFF. **Nº5**

Características y medidas del Balón.

- a) Sera esférico
- b) Tendrá una circunferencia no superior a 70 cm y no inferior a 68 cm.
- c) Tendrá un peso no superior a 450gr y no inferior a 410 gr. al comienzo del partido.
- d) Tendrá una presión equivalente a 0,6-1,1 atmósferas (600-1100 gr/cm<sup>2</sup> al nivel del mar.

Además, el equipo organizador cederá cuatro balones reglamentarios al equipo visitante para realizar el calentamiento.

- a. En caso de no disponer de este material, se podrá hacer una solicitud a la FEDDF demandando la cesión de este material para la realización de esta competición, que se remitirá a portes debidos al Comité Organizador.

## **PUNTO 11.- EFECTOS POR INCOMPARECENCIA.**

Los casos de incomparecencia se regulan a través de las normativas vigentes. En todo caso, será obligatorio levantar acta de todos los partidos, incluso en el caso de incomparecencia, para dar fe del equipo no presentado. De no hacerlo así, podría ser causa de sanción por parte de los órganos jurisdiccionales. En todo encuentro es obligatoria la presencia al menos de siete (7) jugadores/as en atuendo deportivo en el equipo presente:

## **PUNTO 12.- ORGANIZADOR DE LA COMPETICIÓN (FEDDF) / PATROCINADORES.**

1. Establecer un link o vínculo directo desde la página web de los clubes a la de la FEDDF.
2. La entrada de cualquier patrocinador para la Liga FA, queda supeditado a la firma de contratos específicos con todos los clubes de la competición.
3. Derecho a la utilización de una valla fija de publicidad estática en los recintos donde se celebren los partidos de la competición de Liga FA, siempre que se disputen en territorio español. La ubicación de la valla será en todo caso dentro del espacio de la "U Televisiva".
4. De igual modo en la cartelería y resto de medios publicitarios de las distintas jornadas de la Liga FA que disputen los diferentes equipos en competición, deberán incluir el logotipo de la FEDDF y el texto "Liga Fútbol de Amputados" temporada 2022/2023.

En toda publicidad generada por FEDDF y los Clubes participantes en la Liga FA, será de obligada inserción, hacer constar los logotipos del Consejo Superior de Deportes y Fundación ONCE, así como a la FEDDF como organizadora de la misma, junto con el resto de los patrocinadores y/o colaboradores de cada Club en todo tipo de publicidad, sea cual sea el medio de soporte.

## **PUNTO 13.- ORGANIZADOR LOCAL.**

EL Organizador Local deberá hacerse cargo de gestionar y reservar la instalación, los elementos técnicos para el desarrollo de la competición, el agua para deportistas a razón de 12 litros por equipo/encuentro, y a los diferentes estamentos implicados en la competición, el streaming y los desplazamientos internos del personal arbitral y personal federativo.

En cuanto a los servicios médicos, es obligatoria la presencia de ambulancia en las competiciones en régimen de concentración, de lo que tendrá que hacerse cargo el club organizador de cada jornada.

Recordamos que el responsable de la organización es el organizador local. Este deberá disponer de toda la información necesaria en caso de que exista algún incidente, localización de los centros médicos de urgencia más cercanos, teléfonos de urgencias y/o ambulancias.

#### **PUNTO 14.- MASCOTAS Y GRUPOS DE ANIMACIÓN.**

1. Los clubes podrán disponer de mascotas y de grupos de animación, si bien sus actuaciones no deben de perturbar el buen desarrollo de los encuentros, a las personas o a los elementos de la instalación.
2. La FEDDF podrá prohibir la intervención de dichos grupos en aquellos equipos que incumplieran lo previsto en este apartado.

#### **PUNTO 15.- MEGAFONÍA INTERIOR DE LA INSTALACIÓN.**

1. La megafonía interior de la instalación sólo podrá ser utilizada, en especial mediante la actuación de un speaker, con los fines y en los momentos siguientes:
  - Informar al público de las incidencias que se produzcan en el campo de juego cuando el balón no se encuentre en juego.
  - Animar al equipo local cuando éste tenga la posesión del balón en su propio campo.
2. Queda prohibida cualquier otra utilización de la megafonía interior de la instalación, en particular la que pueda alterar negativamente la situación anímica de los espectadores o generar violencia.
3. Las bandas de música en vivo, así como la utilización de bombos, megáfonos, bocinas de gas, etc., no podrán situarse detrás del espacio comprendido entre la zona del equipo visitante y el inicio de la zona del equipo local.
4. Queda prohibido cualquier otro método que atente al buen orden deportivo o que entorpezca el normal desarrollo del encuentro.
5. En todo caso, será el equipo arbitral el que podrá decidir sobre la continuidad o no en determinados momentos del partido de la megafonía, si esta interfiere en el desarrollo normal del mismo.

#### **PUNTO 16.- RETRANSMISIONES POR TELEVISIÓN O STREAMING. DERECHOS AUDIOVISUALES.**

1. La titularidad de los derechos audiovisuales.
  - a. La titularidad de los derechos audiovisuales incluidos corresponde a los clubes o entidades participantes en la correspondiente competición.
  - b. La participación en una competición oficial de Fútbol para Amputados conllevará necesariamente la cesión por sus titulares a la entidad organizadora de las facultades de comercialización conjunta de los derechos audiovisuales.
  - c. La venta de los derechos de la Liga FA será de exclusividad de la FEDDF como entidad organizadora.

A estos efectos tendrá la consideración de entidad organizadora: La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física.

2. Criterios de distribución de derechos de explotación.

Plataforma web de Visualización competiciones de Fútbol para Amputados de la FEDDF.

La plataforma creada para poder emitir todas las competiciones federativas (FEDDF) es [www.tupuedestv.com](http://www.tupuedestv.com); a través de la misma se emitirán todos los encuentros de la Liga FA en directo por streaming de video, recibiendo la producción de la señal a través de cada club organizador. Todo ello sin perjuicio de la utilización de las emisiones por parte de los clubes a los efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones particulares, respecto de sus patrocinadores. Esta utilización en ningún caso dará lugar al establecimiento de emisiones globales de los encuentros de la Liga FA al margen de la televisión oficial federativa y deberá ser solicitada autorización de emisión previamente a la Federación para aprobación aportando los contratos o acuerdos de patrocinio particulares del club solicitante.

3. Patrocinios de Fútbol para Amputados. El criterio de distribución de los derechos compartidos de patrocinio será de un 50% para los Clubes inscritos en la Liga FA/ Competición y un 50% para la FEDDF; se considerará el importe de patrocinio el resultante de restar a dicho importe los gastos de organización del evento patrocinado.

Nota: Los presentes acuerdos se refieren exclusivamente a los derechos globales de la Liga FA, por lo que quedarían excluidos de dicha regulación los derechos individuales de los clubes, jugadores y técnicos o árbitros.

4. Otros aspectos de las retransmisiones por televisión o streaming.
  - a. Todos los equipos de la Liga FA a expensas de que la retransmisión se haya efectuado en directo, deberán haber subido a un servidor de vídeo (libre de tener que entrar con un usuario y contraseña tipo (YouTube, Ustream, etc.) **la grabación del encuentro, antes de las 13 horas del segundo día hábil posterior a la jornada**, así como comunicar a la FEDDF el enlace de emisión de dicho partido al correo [tupuedestv@feddf.es](mailto:tupuedestv@feddf.es) con una antelación de 48 horas. Durante la celebración de fases tipo Playoffs la grabación del encuentro deberá subirse inmediatamente después de la finalización de cada partido.
  - b. Las televisiones poseedoras de derechos o autorizadas para la retransmisión de encuentros de la Liga FA estarán obligadas a la cesión de la realización y producción de las imágenes en directo del encuentro retransmitido para la página oficial de la FEDDF en su canal de Tv [www.tupuedestv.com](http://www.tupuedestv.com) y/o para otras televisiones con las que la FEDDF tenga acuerdos de retransmisiones. Ya sean de ámbito estatal, regional o local. Siendo necesario en estos casos la realización del encuentro en el formato 16:9.
  - d. Todos los equipos organizadores de la Liga FA deberán retransmitir sus partidos preferiblemente por streaming directo o en todo caso en diferido, la FEDDF presentará los mismos a través del canal [www.tupuedestv.com](http://www.tupuedestv.com). Desde FEDDF se proveerá de una imagen tipo de presentación de los encuentros para insertarla en el inicio de cada video. Deberá tener marcador sobre impreso en pantalla.

La calidad de la emisión deberá ser acorde al nivel de la división siendo en HD como mínimo a 720p.

**Requerimientos técnicos:** Con el fin de asegurar una mínima calidad de la retransmisión del encuentro, se exigen los siguientes requerimientos en los equipos destinados a la misma:

- ✓ Caudal mínimo de subida de datos en internet: 10 Mb/sg garantizados y estables (idealmente fibra). Esta línea de internet debe funcionar preferiblemente por cable y debe estar dedicada en exclusiva al streaming durante el partido.
- ✓ Cámara de vídeo con salida de imagen en calidad FULL HD, con una resolución de 1080p.
- ✓ Emisión en formato 16:9
- ✓ Se debe poder emitir con fluidez con un bitrate de video mínimo de 1000Kb/s
- ✓ PC dedicado exclusivamente al streaming con procesador IntelCore i5 o superior. RAM 4GB o superior.

Adicionalmente se necesitará una tarjeta capturadora de vídeo compatible con la cámara, el ordenador, el software de emisión (y la mesa de sonido si cuenta con locución) con la que se realice la emisión.

El tiro de la cámara deberá estar centrado con la línea divisoria del terreno de Juego y ser ubicado en altura. No se permitirán, expresamente, ubicaciones de la cámara principal a pie de pista.

Así mismo, la totalidad de partidos de la competición deberán ser locutados, en idioma castellano pudiendo hacerse simultáneamente en otra lengua a través de una doble señal. La narración de los mismos deberá ser lo más objetiva posible, evitando los juicios de valor o las opiniones que puedan dañar o perjudicar la imagen de la competición, los equipos rivales, los árbitros o las aficiones.

- e. Estará permitido poner micrófonos en los tiempos muertos de los dos equipos participantes en un partido retransmitido a nivel nacional. Aunque en situaciones de final de cuarto o partido, estos se emitirán con un retardo de 15 segundos para evitar favorecer al equipo contrario.
- f. A los efectos de fijar estándares de calidad para las retransmisiones, se creará una Comisión de Valoración y Seguimiento con la presencia de un representante de la FEDDF y uno de los clubes y

cuando este se viera afectado directamente, tener al menos una reserva para el caso concreto. La Comisión de Valoración informará a los clubes que no superen los estándares de emisión para su corrección o en caso de reincidencia informará a los órganos jurídicos de la FEDDF.

#### **PUNTO 17.- ACREDITACIONES.**

Las Acreditaciones oficiales para la prensa deben incluir el siguiente texto que será aceptado por los profesionales acreditados:

1. "Firmando la presente acreditación acepto que la FEDDF es el único dueño de los derechos perpetuos sobre la propiedad intelectual de los partidos pertenecientes a la Liga FA en la presente temporada y cualquier material audiovisual que grabe por cualquier motivo, previa autorización expresa de la FEDDF, será enviada en formato DVD a las oficinas centrales de la FEDDF, así como el nombre del canal y/o cualquier tipo de plataforma audiovisual, su hora de emisión, día, espacio y cualquier otra información concerniente a su difusión en cualquiera de los medios público o privados en cualquier parte del mundo".
2. En caso de que esta información no llegase a manos de la FEDDF en un plazo de 7 días, ésta se reserva el derecho de emprender las acciones legales oportunas en relación con la violación de derechos de la propiedad intelectual.

#### **PUNTO 18.- ACCESO A VESTUARIOS.**

Los representantes de los medios de comunicación acreditados para las competiciones reflejadas en el punto 17, podrán acceder a los vestuarios de ambos equipos 10 minutos después de que haya finalizado el partido. Los jefes de prensa podrán acotar zonas del interior del vestuario a las que no podrán acceder los medios acreditados y se encargarán del correcto funcionamiento de esta norma, avisando de la apertura o cierre de las puertas del vestuario. En todo caso deberá ser siempre consensuado con los delegados de los equipos correspondientes.

#### **PUNTO 19.- REDES SOCIALES Y COMUNICACIÓN.**

1. Los clubes integrantes de la Liga FA deben mantener en todo momento una conducta apropiada en su comunicación con los aficionados a través de los canales oficiales, bien sea su página web oficial, redes sociales o cualquier otro canal de contacto público.
2. Se considerará inapropiado cualquier comentario que contenga descalificaciones o pueda incentivar la violencia o el rencor hacia otro club, entidad o persona y por consiguiente podrá ser sometido al reglamento Disciplinario de la FEDDF.
3. Los clubes deben comunicar al Área de Comunicación la lista de canales oficiales de comunicación y/o redes sociales en los que están presentes en el momento de su inscripción en la competición, así como cuando se cree algún nuevo canal.
4. La FEDDF podrá utilizar en su página web o en la de la competición los enlaces a webs, blogs o perfiles públicos de los jugadores de la liga, así como los comentarios o archivos publicados por estos.
5. Los comentarios de jugadores, entrenadores y personal del club en sus páginas webs, blogs, perfiles o redes sociales que se consideren inapropiados por contener descalificaciones o incentivar la violencia o rencor, tendrán la misma consideración que una declaración en Medio de Comunicación por lo que serán considerados igualmente ante una posible sanción, como se establece en el punto 2.
6. La FEDDF publicitará tanto en redes como en la sección de noticias de la página web, aquellas notas previas o post partido que se remitan a la misma al correo [comunicación@feddf.es](mailto:comunicación@feddf.es) por parte de los clubes.

#### **PUNTO 20.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA.**

El/la Arbitro/a Principal está obligado/a comunicar a la FEDDF, a través de su representante en cada jornada, o bien por correo electrónico o mensaje imagen del acta del encuentro con una resolución y calidad suficiente para la lectura de la misma. Cuando no haya anotaciones en el reverso del acta, solo será necesario remitir imagen del anverso.

Este apartado es específico para jornadas de partido único.

### **PUNTO 21.- COMPETICIONES INTERNACIONALES DE CLUBES**

Toda participación de un Club en competiciones reguladas por las Federaciones Internacionales de Fútbol para Amputados (WAFF) ya sea en su ámbito mundial o en el europeo (EAFF), u otras zonas dependientes de dicha Internacional, deberán tener la autorización por parte de la FEDDF como miembro nacional autorizado de las mismas.

Todos aquellos documentos que, desde WAFF o EAFF requieran de la aprobación y gestión de la FEDDF, tendrán que ser remitidos a esta Federación Española para su chequeo y aprobación de trámite si procede.

Aquellos torneos oficiales internacionales de Fútbol para Amputados que se realicen en nuestro país tendrán que ser comunicados a la FEDDF para su gestión ante el Consejo Superior de Deportes como entidad nacional de aprobación, tal como se recoge en la Ley del Deporte, Título II, Artículo 8.i.

### **PUNTO 22.- SELECCIONES NACIONALES.**

Las fechas programadas de las concentraciones y de las competiciones que afecten a las selecciones nacionales son incompatibles con la programación de todo tipo de competición nacional o autonómica en la medida que afectan a jugadores/as implicados. No obstante, y debido a cambios en el calendario de competiciones (EAFF o WAFF) una vez aprobado el calendario nacional, la CNFA deberá conciliar ambos para no perjudicar la participación de las Selecciones Nacionales.

Se establecerán protocolos de actuación entre la FEDDF y los Clubes con jugadores/as seleccionados/as, para proteger el estado físico de estos/as ante posibles lesiones.

### **PUNTO 23.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PROTESTA.**

Si durante una competición oficial de FEDDF un equipo considera que sus intereses se han visto perjudicados negativamente por alguna decisión de los árbitros [principal o auxiliar(es)] o por cualquier hecho que se haya producido durante un partido, debe proceder de la siguiente manera:

1. Un equipo puede presentar una protesta si sus intereses han sido afectados negativamente por:
  - a. Un error en el acta, en las operaciones del reloj de partido u otras cuestiones de dicha índole, que no fueron corregidas por los árbitros.
  - b. Una decisión de incomparecencia, cancelación, retraso, no reanudación o de no comenzar el partido.
  - c. Una violación de las reglas aplicables de elegibilidad.
2. Para que sea admitida, la protesta deberá cumplir con el procedimiento siguiente:
  - a. El capitán (CAP) del equipo en cuestión, como máximo 15 minutos después del final del partido, informará al árbitro principal que su equipo protesta contra el resultado del partido y firmará el acta en el espacio marcado como 'Firma del capitán en caso de protesta'.
  - b. El equipo presentará las razones de la protesta por escrito como máximo 1 hora después del final del partido.
  - c. Se aplicará una tasa de 300 € y esta se devolverá en el caso de que la protesta sea aceptada a favor del equipo reclamante.
3. El árbitro principal después de recibir las razones de la protesta informará por escrito del incidente que motivó la protesta al representante de FEDDF o al organismo competente.
4. El organismo competente emitirá todas las solicitudes de procedimiento que considere oportunas y decidirá sobre la protesta lo antes posible y, en cualquier caso, a más tardar 24 horas después del final

del partido. El organismo competente utilizará cualquier prueba fiable y podrá tomar cualquier decisión pertinente, incluida, sin limitación, la repetición parcial o total del partido. El organismo competente no podrá decidir cambiar el resultado del partido a menos que exista una prueba clara y concluyente de que, de no haber sido por el error que dio lugar a la protesta, el nuevo resultado se habría materializado sin duda.

5. La decisión del organismo competente también se considera una decisión sobre la regla en el terreno de juego y no está sujeta a un nuevo examen o apelación.
6. Excepcionalmente, las decisiones sobre elegibilidad pueden ser apeladas según lo estipulado en las regulaciones aplicables.
7. Reglas especiales para las competiciones de FEDDF o competiciones que no dispongan lo contrario en sus reglamentos:

En caso de que la competición sea en formato de torneo, el organismo competente para todas las protestas será el Comité Técnico (ver Reglamento Interno FEDDF).

En el caso de partidos de ida y vuelta, el organismo competente para las protestas relacionadas con las cuestiones de elegibilidad será el Panel Disciplinario de FEDDF.

Para todas las demás cuestiones que den lugar a una protesta, el organismo competente será FEDDF, actuando a través de una o más personas con experiencia en la implementación e interpretación de las Reglas Oficiales de Fútbol para Amputados.

#### **PUNTO 24.- DISPOSICIONES FINALES.**

1. El Reglamento Jurisdiccional de aplicación será el Reglamento Disciplinario de la FEDDF.
2. El Club que al participar en cualquiera de las competiciones oficiales de la FEDDF utilice denominación social o seña complementaria de inscripción en competición, publicidad en la indumentaria deportiva de sus equipos, así como en cualquier otro medio, instrumento o material deportivo (incluidos pabellones y recintos) relativa a empresas, instituciones, marcas, logotipos o señas de identidad cuya referencia se identifique con actividades fraudulentas y/o ilícitas, o que sobre ellas pese sospecha de las mismas, no podrá ser aceptada su inscripción. Si tal extremo viniese sobrevenido, cuando la inscripción fuese efectiva, la misma sería declarada nula y el Club, expulsado de la competición. Todo ello sin perjuicio de la adopción de cualquier otra medida disciplinaria, y en especial lo relativo a la obtención, y en su caso devolución, de las subvenciones recibidas o por recibir, incluidas las del patrocinador oficial.
3. Para todo lo que no se encuentre dispuesto en esta normativa, será de aplicación lo que al respecto contemple en la reglamentación General de la FEDDF.
4. La CNFA queda facultada para interpretar estas Bases de Competición y coordinar los diferentes Reglamentos establecidos, en el superior interés del Fútbol de Amputados en España y de las propias competiciones, una vez escuchadas las partes interesadas, si procede.
5. Asimismo, se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas, así como de establecer las modificaciones que considere necesarias y resolver cualquier caso que no esté contemplado en ellas.

La CNFA podrá proponer a la Junta Directiva, las modificaciones que considere necesarias. La Junta Directiva informará la propuesta y, de resultar favorable, la elevará a la Comisión Delegada de la Asamblea General para someterla a su aprobación.

6. En los casos de fuerza mayor, contemplados en el artículo 1.105 del Código Civil, en que no resulte posible la continuación de la competición, la CNFA queda facultada para proponer a la Junta Directiva, la anulación de las competiciones, si estas no han alcanzado las dos primeras Jornadas de las cuatro previstas en los puntos 1 a 6 siguientes (Competiciones Oficiales); o bien, en su caso, la resolución definitiva de la competición, de haberse superado las dos primeras jornadas. En este último supuesto, la propuesta deberá ir aparejada al resultado final de la competición, partiendo exclusivamente de los resultados que se hayan producido hasta ese momento en la competición. La Junta Directiva informará la propuesta y, de resultar favorable, la elevará a la Comisión Delegada para someterla a su aprobación.

7. La inscripción de los Clubes en la Liga de FA comporta la aceptación, total y sin reserva alguna, de las presentes normas, con renuncia a efectuar ninguna reclamación que no resulte prevista en las mismas.

**COMPETICIONES OFICIALES.**

1. **LIGA NACIONAL de Fútbol de Amputados**
2. **FORMULARIOS Y ANEXOS.**

## **LIGA FA**

### **Organización, composición y forma de juego.**

Para la temporada **2022/2023**, la CNFA, por delegación de la Junta Directiva de la FEDDF, será la responsable de la organización de esta competición, que estará formada por un grupo de máximo de 4 equipos, que disputarán una liga en régimen de concentración a dos (2) jornadas de todos contra todos.

Tendrán derecho de participación en esta Competición todos los equipos que teniendo licencia en esta FEDDF cumplan con los requisitos expuestos.

### **Fechas.**

Las fechas están pendientes de acordar en función de las posibilidades de los organizadores. La propuesta de fechas es:

- 1ª jornada 22 de Abril 2023. Organizador Unió Esportiva Sant Vicenç SANT VICENÇ DELS HORTS
- 2ª jornada 20 de Mayo 2023. Organizador: CD Flamencos ANTEQUERA

Las fechas aquí señaladas podrán ser modificadas por la CNFA por concentraciones y otros compromisos de la Selección Nacional.

### **Licencias.**

En esta categoría está permitida la tramitación de licencias de jugadores/as de nacionalidad distinta a la española, de acuerdo con lo indicado en el Punto 7 de estas Normas Básicas.

### **Arbitraje.**

Los árbitros serán designados directamente por el CTA del Comité Nacional de Jueces y Árbitros de la FEDDF.

El Comité Organizador Local cubrirá el transporte interno durante la celebración del campeonato de los árbitros designados en el caso de que la competición haya sido solicitada por una entidad con los condicionantes del impreso de solicitud de competiciones de la FEDDF.

### **Retransmisión de encuentros vía internet.**

A fin de potenciar la visibilidad de esta competición en las redes sociales, el equipo local deberá disponer los recursos necesarios para la grabación y la emisión de los encuentros.

El equipo local informará a esta FEDDF del link para el visionado de los encuentros o, en su caso con el código embebido, del canal por donde se transmitirá el mismo, con una antelación de al menos 3 días a la fecha de celebración del partido. En el caso de emitirse por streaming, la FEDDF publicitará dichos enlaces para hacerlos llegar a los clubes, federaciones, aficionados, Comité Técnico Arbitral, etc. y emitirá los encuentros por el canal TV [www.tupuedestv.com](http://www.tupuedestv.com).

Los encuentros se deberán retransmitir preferiblemente por streaming en directo o en todo caso en diferido.

La no grabación de un encuentro para su visionado posterior será objeto de apertura de expediente por parte del Juez Único de la FEDDF. Para ello, cada Club local deberá tener en cuenta todas las acciones necesarias para posibilitar la emisión y/o grabación del mismo.

Los vídeos deberán incorporar una cabecera de entrada con el nombre de la Liga, el logotipo aportado por FEDDF, la división y el encuentro que se disputa, indicando en el mismo la fase, jornada y fecha de celebración. Esta cabecera tipo será aportada por la FEDDF en formato digital editable a cada club.

### **Disposiciones Finales.**

La otorgación de las sedes de cada jornada serán estudiadas y elegidas por la CNFA y la FEDDF en función de los intereses del Fútbol de Amputados nacional. Se valorarán las comunicaciones, instalación, posibilidades de promoción en la ciudad organizadora, distancias, etc.

En cualquiera de las jornadas, por partido ganado se sumarán tres puntos en la clasificación general y por partido empatado un punto. Y cero puntos por partido perdido.

La CNFA se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas, así como de establecer cualquier modificación que considere necesaria y solucionar cualquier supuesto no contemplado en las mismas.

## ANEXO I - NORMAS GENERALES.

### **Uniformidad y otros.**

Se aplicará lo establecido en el **Artículo 21**: uniforme del reglamento de la EAFF.

El uniforme de los miembros del equipo se compone de:

- Camiseta del mismo color dominante en la parte delantera y trasera. Todos los/as jugadores/as deben llevar la camiseta por dentro del pantalón.
- Se podrán utilizar camisetas de manga corta o térmica larga debajo de la oficial de juego. **La camiseta deberá ser del mismo color dominante que la camiseta de juego.**
- La numeración de las camisetas de juego será entre **1 y 15**
- Pantalones cortos del mismo color dominante en la parte delantera y trasera pero **no** necesariamente del mismo color que la camiseta. Los elementos debajo del pantalón visibles, deben ser del mismo color dominante del pantalón.
- Protecciones como tobilleras, deberán ser del mismo color dominante al de la equipación de juego. En su defecto, deberán ser siempre de color negro.
- Los guantes de juego podrán ser de un color diferente al de la equipación.
- Las muletas de los jugadores de campo deberán estar coloreadas del mismo color que las medias de los jugadores mediante cinta adhesiva y por un total de mínimo 40 cm desde el punto de apoyo.
- No está permitido jugar descalzo.

Si un/a jugador/a lleva objetos o joyería que no pueda quitarse, no le será permitido jugar. Se podrá hacer una excepción con el anillo de boda, que si no puede ser quitado se permitirá, pero deberá taparse.

Los Clubes inscritos en la Liga FA, al abonar la cuota de participación a la Liga 2022/2023, tendrán incluidos dentro de dicho importe los derechos de arbitraje. El pago de la cuota de participación se realizará en un único plazo .

La no satisfacción en fecha de las cuotas de participación, supondrá el incremento de un 25% sobre el importe adeudado, así como la pérdida del depósito en el caso de quedar pendiente algún importe de inscripción a la finalización del último encuentro de la Liga FA, asimismo, a partir de los 10 días naturales desde el siguiente a la fecha de factura.

La designación de equipos arbitrales para los encuentros y torneos internacionales, sólo se realizará a petición de la CNFA al CTA cuando la organización del torneo cuente previamente con el oportuno permiso de la FEDDF.

### **Candidatos convocatoria Árbitro Internacional**

El CTA y la CNFA propondrán al Comité Nacional de Jueces y Árbitros, los candidatos a las convocatorias a examen de árbitros/as internacionales (EAFF & WAFF).

## **ANEXO II – ARBITRAJES. COMITÉ NACIONAL DE JUECES Y ÁRBITROS.**

### **Liga FA.**

La Liga FA tendrá un arbitraje dirigido por tres Colegiados adscritos al Comité Técnico Arbitral de la FEDDF, que será el responsable de las designaciones de todos los encuentros de la Liga.

A este efecto, se deberán incorporar a este CTA los colegiados necesarios en aquellas autonomías en que existan equipos en esta categoría y no árbitros.

### **Competiciones no descritas en las Normas Básicas.**

El Comité Organizador cubrirá los gastos derivados del desplazamiento de los árbitros y oficiales de mesa desde su ciudad de origen a la localidad del torneo, hasta el hotel de concentración de la ciudad organizadora y viceversa.

El Comité Organizador Local cubrirá los gastos de transporte internos durante la celebración del Campeonato, así como los de alojamiento y manutención de los árbitros designados.

El Comité Organizador Local cubrirá la cuantía total de los derechos de arbitraje del campeonato, aplicándose la tarifa expuesta en la Circular de Licencias & Tarifas FEDDF.

El CTA, del Comité Nacional de Jueces y Árbitros de la FEDDF, está facultado en delegar en la autonómica perteneciente al Comité Organizador la designación de los árbitros sin renunciar al seguimiento técnico de los mismos.

Debido al condicionante de equipos de un deporte en desarrollo con pocos recursos, en todos aquellos puntos relativos a la cobertura de cuantías económicas por derechos de arbitraje se podrán fijar otros criterios, los cuales se comunicarán a través de la CNFA.

### **Delegado Federativo.**

Los Clubes podrán solicitar a la FEDDF la designación de un Delegado Federativo. Para ello, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaría de la FEDDF y con una antelación mínima de 10 días a la fecha de celebración del encuentro, adjuntando al mismo tiempo un giro postal por 300 € a cuenta, en concepto de gastos de dietas y desplazamientos extras. El gasto final se remitirá al club solicitante.

### **Cambio de fecha, hora y campo.**

La aprobación de cambios de fecha, hora y campo, solicitadas por la vía reglamentaria, una vez designados, deberán ser consultadas al CTA para verificar si implica un coste adicional, que deberá ser comunicado al Club solicitante, que deberá asumir la diferencia si la hubiere, para su aceptación definitiva.

El CNJA y el CTA se reservan el derecho de interpretar las presentes Normas en lo que atañe a su apartado específico, así como de establecer cualquier modificación que considere necesaria y estudiar y solucionar cualquier supuesto no contemplado en las mismas, bien sea en su apartado específico o a propuesta de la CNFA.

## **ANEXO III – CLASIFICACIONES FUNCIONALES**

Un jugador o club deportivo puede solicitar una clasificación funcional para obtener una licencia de juego en cualquier momento de la temporada, ante la Comisión Nacional de Fútbol de Amputados. Para la presentación de la solicitud se tendrá que utilizar la APLICACIÓN WEB DE LICENCIAS.

1. Se podrá solicitar por parte de un club deportivo, en cualquier momento de la temporada, ante la Comisión Nacional de Fútbol de Amputados (CNFA), un clasificador oficial para revisar la correcta clasificación funcional de sus jugadores/as, asumiendo dicha entidad deportiva los costes derivados de tal clasificación. En cualquier caso, **la nueva clasificación tendrá validez a partir del mismo momento en que se confirme la clase, en el caso de jugadores nuevos. En el caso de los jugadores reclasificados, su aplicación será a partir de la siguiente jornada de Liga o siguiente competición.**

2. Las reclamaciones bajo protesta serán tramitadas por la CNFA ante el Comité de Clasificación de la CNFA, siendo el club, asociación, equipo, etc., que suscriba la reclamación quien corra con los gastos del equipo de clasificación. Dicho equipo deberá estar formado al menos por un clasificador de nivel nacional con conocimientos médicos o de fisioterapia, terapeuta ocupacional o licenciado en CAFyD designado a tal efecto por el Comité Clasificación de la CNFA, siendo los emolumentos de **50€** por clasificador y jornada de clasificación. Los derechos de la revisión serán de **40€** por jugador reclamado, los cuales serán devueltos en caso de que prospere la reclamación. Para la presentación de reclamaciones se tendrá que utilizar el impreso anexo a estas Normas.
3. Juntamente con la reclamación, se deberá enviar talón nominativo a nombre de la FEDDF por un importe de **600 €** de cara a cubrir los gastos del Equipo de Clasificación. Con la finalidad de que se emita a trámite dicha reclamación, a la finalización de dicha reclamación desde la FEDDF se regularizará con el solicitante los gastos reales de desplazamiento/estancia del equipo de clasificación.
4. El Área de Clasificación, en un período de tiempo máximo de 15 días desde la recepción de la revisión/reclamación, deberá pronunciarse sobre ésta. La resolución deberá ser efectiva como máximo en los 30 días siguientes, al pronunciamiento del Área de Clasificación de la CNFA de la FEDDF.

En el momento de la clasificación, se deberá adjuntar el informe médico (no certificado de discapacidad) donde se dé información sobre la pérdida de función motora que va a ser evaluada en la clasificación. Por otro lado, si el deportista no presenta clasificación deportiva previa, ésta puede ser asignada por la mesa de clasificación tal y como estipula la normativa de clasificación de la FEDDF.

Se deberá adjuntar documentación médica más reciente y relevante si el deportista tiene:

- Una deficiencia o diagnóstico que no pueda ser determinado por síntomas claros.
- Una afección estado de salud compleja o rara, o una pluridiscapacidad.
- Deficiencias de las extremidades (amputación o dismelia) a nivel de la articulación del tobillo, rodilla y/o codo. A ser posible acompañar con una radiografía de rayos X de la articulación.
- Lesión Medular (incluir si es posible una valoración con el test ASIA).
- Discapacidades que impliquen alteración en la coordinación, con la ataxia, atetosis o hipertonía incluir si es posible (Escala de Ashworth modificada).

#### **ANEXO IV - PROTOCOLO EVENTOS LIGA FA - FEDDF**

La FEDDF y los clubes participantes en la Liga FA, han de cuidar al máximo la imagen de la competición en la que participan, y para ello se establecen unas pautas para los eventos particulares que tienen lugar con anterioridad o posterioridad a la disputa de la liga regular de la competición.

##### **Presentación Liga FA\***

Tendrá lugar la tarde del viernes correspondiente a la primera jornada de la Liga de FA y en ella estarán presentes los equipos que vayan a formar parte de esta jornada, siendo representados por al menos, un/a jugador/a y un/a entrenador/a.

El/la jugador/a deberá ir equipado con la camiseta de juego y el pantalón de chándal del equipo, dando así retorno a los patrocinadores de cada club en el acto.

\*Apartado introducido para un futuro próximo. Actualmente no se lleva a cabo por no disponer de un sponsor principal y estar en desarrollo.

## **MODELO DE CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TERRENO DE JUEGO**

FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA  
COMISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE AMPUTADOS

IMPRESO OFICIAL DE HOMOLOGACIÓN DE TERRENOS DE JUEGO

TEMPORADA 2021/2022

CLUB USUARIO:.....

CATEGORÍA:.....

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN:.....

DIRECCIÓN:.....

LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....

Características del Terreno de juego a homologar:

Propietario:.....

Teléfono:.....Dimensiones:.....

Clase de piso/suelo: .....

¿Tiene marcador y cronómetro visibles por el público?.....

Accesibilidad:.....

.....

Vestuarios:.....

La Federación Autónoma de ..... de Deportes de Personas con Discapacidad Física y, en su nombre, D. ...., en calidad de ....., certifica que los datos arriba reseñados son ciertos y que las instalaciones y terreno de juego citados reúnen las condiciones técnicas requeridas por las Normas y Reglamentos de la F.E.D.D.F., y aplicadas a las competiciones de carácter Nacional organizadas por la Comisión Nacional de Fútbol de Amputados de la citada F.E.D.D.F.

....., a .....de.....de 20....

Por el Club:

(Sello del Club)

Fdo.:

Por la Federación Autónoma

(Sello de la Federación)

Fdo.: